

ANEXO IV
DOCUMENTO ADHESIÓN AGENTE COLABORADOR AVILÉS
ALQUILA

D/Dña _____ con NIF _____ y
domicilio profesional en _____
actuando en calidad de _____ de la entidad
_____ con CIF _____ y
domicilio social en _____

ACEPTA,

Que la entidad que representa actúe como **AGENTE COLABORADOR INMOBILIARIO** en el Programa AVILÉS ALQUILA desarrollado y financiado por la Fundación San Martín.

Los compromisos adquiridos expresamente mediante la firma del presente como AGENTE COLABORADOR de AVILÉS ALQUILA son los siguientes:

- Publicitar el Programa Avilés Alquiler con cartel identificativo de Agente Colaborador en las oficinas de atención al público de su entidad, colocado de forma visible. Insertar el logo Avilés Alquiler en su página web e identificar en la propia web y en la oficina todas las viviendas que se incorporen al programa Avilés Alquiler con el propio logo.
- Informar a todos los propietarios e inquilinos que accedan a su oficina, sobre el Programa Avilés Alquiler.
- De aquellos propietarios e inquilinos que desean acceder al Programa Avilés Alquiler, recopilar toda la documentación COMPLETA requerida en las Bases y entregarla inmediatamente en FSM, bien por mail, correo postal o presencialmente.
- Atender gratuitamente todas las consultas vinculadas al contrato de arrendamiento, tanto para arrendadores como para arrendatarios, durante la duración del contrato de alquiler firmado dentro del Programa Avilés Alquiler y siempre que la vivienda haya sido aportada por el Agente Colaborador.
- Atender gratuitamente como en el apartado anterior, las situaciones de conflicto vecinal y comunicar a FSM mediante informe las que sean más grave para que la Fundación intervenga.
- Realizar gratuitamente los cambios de titularidad de los suministros individualizables (agua, electricidad, gas, etc.) y siempre que la vivienda haya sido aportada por el Agente Colaborador.
- Colaborar con FSM para solventar dudas sobre el Programa Avilés Alquiler.
- Fundación San Martín remitirá a todas las personas propietarias o arrendatarias interesadas en Avilés Alquiler a los Agentes Colaboradores mediante listado aportado por

estos o por medio de la publicidad que editen de forma conjunta.

- Fundación San Martín garantiza que cuando un Agente Colaborador haga el alta de una vivienda, el Agente dispondrá de un periodo de 21 días en exclusividad para aportar el arrendatario. A partir de dicho plazo, FSM ofrecerá la vivienda al resto de los Agentes Colaboradores para que aporten arrendatario.
- Todos los contratos de arrendamiento se elaborarán por FSM y se firmarán en las oficinas de FSM previo acuerdo de día y hora con el Agente Colaborador. Para la elaboración del contrato de arrendamiento FSM velará que la persona propietaria y la arrendataria cumplan los requisitos de Avilés Alquila.
- Participar en las reuniones de coordinación propuestas o bien por FSM o bien por los representantes de los Agentes Colaboradores para el seguimiento del Programa Avilés Alquila.
- Fundación San Martín garantiza que no utilizará comercialmente o para el desarrollo de sus programas, los datos de personas propietarias o inquilinas aportados por los Agentes Colaboradores.
- Emitir factura de curso legal a nombre de Fundación San Martín según sea el caso: 100% de una mensualidad (IVA incluido) cuando el Agente Colaborador aporta vivienda y arrendatario; 50% de una mensualidad (IVA incluido) cuando el Agente Colaborador aporta vivienda o arrendatario.

La persona abajo firmante **DECLARA**,

- Que la entidad que representa conoce la Bases del Programa AVILÉS ALQUILA.
- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y Principado de Asturias, cumpliendo asimismo con toda la normativa exigida para el desarrollo de su actividad profesional.

En _____ a ____ de _____ de 2012

Fdo.: